

**CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA FORMACIÓN EN LIDERAZGO, SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN PARA
EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**

Presentación institucional.

Componente	Descripción	
Denominación	Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño - CCOA	
Naturaleza Jurídica	NIT	800.015.551-4
	Naturaleza	Privada
	Carácter	Gremial y Sin Ánimo de Lucro
	Fecha de constitución	Julio 29 de 1987
Dirección	Carrera 47 # 64 A 263, KM. 2 Vía Belén Rionegro	
Municipio	Rionegro – Antioquia	
Teléfono	6045312514	
Presidente Ejecutiva	Camila Escobar Vargas	

1. Generalidades.

La Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño - CCOA, es una entidad gremial de carácter privado y sin ánimo de lucro que cumple entre otras, las funciones delegadas por el Gobierno Nacional señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y demás normas vigentes, visionada como una organización que impulsa el desarrollo competitivo y sostenible del Oriente Antioqueño, para una región consciente, competitiva e innovadora.

Alineada con el cumplimiento de su objeto y funciones, la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño celebró Convenio de Asociación 011 de 2022 (CCOA) 1000-07-019-2020-CA0012-2022 (Municipio), con el municipio de Rionegro Antioquia, cuyo objeto es *“Establecer con Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño un sistema de información comercial para las mipymes del Oriente Antioqueño, que mediante un proceso de fortalecimiento empresarial permita consolidar procesos de sostenibilidad que apalanquen las capacidades de acceso a mercados, internacionalización e innovación”*.

2. Justificación.

En el marco del programa Agentes no estatales y autoridades locales, la Unión Europea en adelante UE, a inicios del año 2020 lanzó la convocatoria *“Autoridades locales: asociaciones por unas ciudades sostenibles 2020”*, que busca fomentar el desarrollo urbano integrado, a

través, de asociaciones entre las autoridades locales de los Estados miembros de la UE y las de los países socios, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal Rionegro Antioquia *“Juntos Avanzamos Más 2020-2023”* en la Línea Estratégica 5 *“Ciudad de la Gobernanza y la Integración Regional”*, Componente 3: Asociación e Integración, el cual tiene como objetivo: Promover la cooperación y la integración regional, nacional e internacional para la solución de necesidades de las comunidades y dentro de sus programas el fortalecimiento de la cooperación regional, nacional e internacional, la gestión del Plan de Acción Rionegro Ciudad Sostenible y Competitiva y los esquemas asociativos territoriales para la integración regional, el municipio de Rionegro considero participar en la convocatoria *“Autoridades locales: asociaciones por unas ciudades sostenibles 2020”*.

Fue así como en el año 2020 el municipio de Rionegro Antioquia, a través, de su oficina de Cooperación, en asocio con el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés en España y la Gobernación del Departamento Central en Paraguay, participaron en la mencionada convocatoria, siendo seleccionados para la ejecución de una subvención en el territorio del Oriente Antioqueño, razón por la cual, dichas entidades conformaron una asociación de autoridades locales, incluido el acompañamiento del Servicio de Acción exterior de la Generalitat de Cataluña, en especial desde la visión del Plan de Acción Rionegro Sostenible y Competitivo al 2042 apoyado por el BID, buscando ampliar dicha visión a los 23 municipios del oriente antioqueño, que en su conjunto serán los beneficiarios del proyecto.

Para operar el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) el municipio de Rionegro, dentro de la ejecución del proyecto *“Alianza Oriente Sostenible”*, realizó una convocatoria pública para la ejecución de un sistema de información comercial para las mipymes del Oriente Antioqueño, que mediante un proceso de fortalecimiento empresarial permita consolidar procesos de sostenibilidad que apalanquen las capacidades de acceso a mercados, internacionalización e innovación; centrando sus líneas de acción en:

1. Impactar el crecimiento de los diferentes sectores económicos, con procesos de asociatividad.
2. Contribuir efectivamente al desarrollo empresarial de la región, con soluciones innovadoras.

Dicha convocatoria fue adjudicada a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, y en virtud de la misma se suscribió el convenio de asociación 1000-07-019-2020-CA0012-2022, dentro del cual deben desarrollarse actividades tendientes a contribuir con el avance en procesos sostenibles de las MiPymes, a efectos de que las mismas mejoren sus capacidades de acceso a mercados, internacionalización e innovación; para el cumplimiento de los mencionados objetivos, se hace necesario el desarrollo y ejecución de un ciclo de formación

práctico e intensivo de corta duración con el cual se pretende desarrollar y fortalecer los temas de liderazgo, sostenibilidad e innovación en las empresas de la subregión a impactar.

3. Objetivos.

3.1. Objetivo general.

Realizar la contratación de servicios profesionales para desarrollar y ejecutar un ciclo de formación teórico - práctico con el cual se fortalezca a empresarios y emprendedores ubicados en la subregión del Oriente Antioqueño; en temas de liderazgo, sostenibilidad e innovación

4. Alcance.

El desarrollo y ejecución del ciclo de formación deberá aplicarse mínimo a 50 empresarios y/o emprendedores ubicados en alguno de los 23 municipios del oriente antioqueño; y deberá:

1. Estructurar las temáticas y contenidos de un ciclo de formación que permita a los empresarios y/o emprendedores adquirir conocimientos en temas de liderazgo, sostenibilidad e innovación.
2. Realizar un ciclo de formación que permita a los empresarios y/o emprendedores adquirir conocimientos mediante metodología teórico - práctica, el cual debe contemplar como mínimo 16 horas de formación para los participantes.
3. Incluir actividades grupales, actividades lúdicas y/o ejercicios experienciales.
4. Emplear las temáticas de formación que se enuncian a continuación: 1) La conciencia como parte de los procesos de responsabilidad empresarial y desarrollo sostenible. 2) La gestión del cambio como plataforma de transición a nuevos modelos de negocio. 3) El liderazgo como la capacidad transformadora de imaginar las empresas.
5. Aplicar la ruta de acompañamiento denominada: “liderazgo para el desarrollo sostenible”; a partir de la cual, debe permitirse el crecimiento empresarial a través del crecimiento personal, mejorando el nivel de conciencia y empatía con el entorno, grupos de interés y visión de desarrollo empresarial; incidiendo en el direccionamiento de las empresas a través de sus líderes planteando visiones y rutas de desarrollo alineadas con la agenda 2030 en los ODS.

5. Obligaciones del contratista:

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades del contrato, atendiendo al alcance precisado en estos términos de referencia y en la propuesta presentada.
2. Durante la ejecución, tendrá la obligación de conformar un equipo de trabajo idóneo, más 1 facilitador con experiencia certificada en actividades de desarrollo empresarial.
3. Garantizar la calidad en la prestación del servicio contratado de acuerdo a las condiciones técnicas y normatividad aplicables.
4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribirse y de las exigencias legales vigentes aplicables en la materia.
6. Dar aplicación al plan de visibilidad de la acción e incluir en todos los formatos utilizados los logos de la delegación de la Unión Europea y reconocer y expresar en cada formato o pieza pública la financiación de la Unión Europea.
7. El derecho de autoría de los estudios será de la Unión Europea y del Municipio de Rionegro, a los autores se les reconocerá el derecho moral de autor.
8. Mantener en estricta reserva la información que se construya y derive del contrato a suscribir.
9. Hacer entrega de cada producto de manera digital.
10. En todos los espacios en los cuales se vayan a recolectar datos de carácter personal, deberá contar con la autorización previa para el tratamiento de los mismos.

ESPECÍFICAS

1. Elaborar el plan de trabajo del diseño e implementación del ciclo de formación, el cual deberá ser presentado dentro de los 3 días posteriores a la suscripción del acta de inicio y contemplar las actividades a ejecutar durante del ciclo de formación referenciado.
2. Apoyar a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, con el plan de convocatoria para difundir y convocar a mínimo 70 empresarios y emprendedores de los 23 municipios del Oriente Antioqueño beneficiarios del ciclo de formación. Para esto deberán usarse los medios de la CCOA y otros medios que de acuerdo al alcance de la convocatoria se consideren idóneos.
3. Contar con la dotación y materiales que sean necesarios para el desarrollo de las actividades.
4. Contar con un espacio físico, que cumpla con las condiciones para la ejecución de las actividades derivadas de la formación; este espacio deberá estar ubicado en el

Oriente Antioqueño y tener la capacidad para reunir el número mínimo de empresarios a impactar. Este espacio debe ser aprobado de manera escrita por la Cámara de Comercio y dejarlo visto dentro del plan de trabajo a presentar.

5. Durante las jornadas de formación, deberá suministrar la alimentación (refrigerios, almuerzo e hidratación) de los participantes incluyendo al equipo de trabajo.
6. Presentar a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño informe de las actividades ejecutadas y los soportes de las mismas. El informe deberá contener mínimo: listados de asistencia con la debida autorización para el tratamiento de datos personales, evaluación del evento que proveerá la Cámara de Comercio, testimonios, audios, videos, fotografías entre otras que considere el oferente. Estos informes deberán presentarse en digital.
7. Elaborar actas de acompañamiento firmado por el consultor y por la persona designada por el empresario o emprendedor que haya participado en el ciclo de formación.
6. Realizar actividad de cierre de la formación y entregar un reconocimiento a cada participante por medio de certificación. En el evento de cierre se permitirá la intervención y participación del Proyecto Alianza Oriente Sostenible y de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño.

5. Plazo y sitio para recibir propuestas.

Fecha de Apertura de la invitación: miércoles, 19 de julio de 2023

Fecha Límite de Recibo de la Propuesta: Viernes, 21 de julio de 2023

Hora límite de Recibo de la Propuesta: 1:00 p.m.

De estar interesado, deberá presentar la propuesta de manera electrónica firmada por el representante legal o suplente con la documentación requerida en lo posible foliada, las propuestas serán recibidas hasta la 1:00 p.m. del 21 de julio de 2023 a través del correo electrónico: ccoa@ccoa.org.co

El único correo habilitado para la presentación de las propuestas es: ccoa@ccoa.org.co; las propuestas recibidas en sitio o medios diferentes al indicado o por fuera de la fecha y hora de cierre establecidos en estos términos de referencia, serán rechazadas por parte de la Cámara de Comercio.

IMPORTANTE: Los oferentes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello **se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.** Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal o persona facultada conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal/matrícula mercantil.

Una vez presentada la propuesta, en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la oferta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que LA CÁMARA DE COMERCIO, lo requiera expresamente.

La presentación de la postulación implica que el oferente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El oferente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

6. Propuesta técnica y Requisitos documentales.

La **propuesta técnica y económica**, deberá presentarse firmada por el oferente, tratándose de personas jurídicas por el representante legal o quien se encuentre facultado para hacerlo conforme a lo incorporado en el certificado de existencia y representación legal/matrícula correspondiente; y dentro de la propuesta, deberá especificarse el valor de la misma en pesos colombianos y precisar IVA en caso de aplicar; la misma deberá presentarse en español. Teniendo en cuenta lo anterior, no deben generarse costos adicionales para la Cámara de Comercio, en relación con el valor total de la propuesta inicialmente presentada.

Requisitos documentales

A la propuesta deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía para persona natural o del representante legal actual para persona jurídica.
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) persona natural o jurídica.
3. Certificación de cumplimiento del pago de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales en caso de aplicar. Para el caso de persona natural mediante declaración debidamente firmada y para el caso de persona jurídica mediante certificado o en su defecto firmado por el representante legal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
4. Certificación de titularidad de la cuenta bancaria (sin el dato del saldo).
5. Certificado de existencia y representación legal tratándose de Persona Jurídica o Certificado de matrícula mercantil, tratándose de Persona Natural. En caso de no aportarse, el mismo será generado por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño al momento de validar la documentación, siempre que se trate de un matriculado en Cámara de Comercio.
6. Autorización para el tratamiento de datos personales enviado por la Cámara de

Comercio (Ley 1581 de 2012). Tratándose de oferentes persona natural, la autorización se da sobre la persona natural; tratándose de personas jurídicas, la autorización se da sobre el representante legal (persona natural). **Se adjunta formato.**

7. Constancia de recepción del Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para terceros de la CCOA. Tratándose de personas jurídicas, esta constancia deberá ser diligenciada y firmada por el representante legal (anexo 1 página 28). **Se adjunta.**
8. Adjuntar formato firmado por parte del representante legal denominado: requerimientos de seguridad de la información para terceros. **Se adjunta**
9. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso, ni la persona que representa (tratándose de personas jurídicas) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCOA, de acuerdo con la ley, los estatutos sociales, el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCOA. **Se adjunta formato.**

Subsanabilidad: La Cámara podrá solicitar que se subsanen o aclaren documentos de la propuesta, para lo cual establecerá un término, dentro del cual el participante deberá allegar la documentación, so pena de rechazarse la propuesta. En cualquier caso, aquellos aspectos que subsanen o aclaren documentos de la propuesta se referirán a la documentación presentada en la oferta y no podrán modificar la propuesta inicial.

7. Requisitos habilitantes.

La Cámara de Comercio, además de los anteriores documentos, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales se consideran habilitantes para la evaluación de las ofertas presentadas. La Cámara de Comercio se abstendrá de evaluar la oferta que no cumpla con los requisitos que se enuncian a continuación:

1. El oferente debe estar debidamente constituido/matriculado y con renovación al día en el respectivo registro, en caso de aplicar. En cuanto a las personas jurídicas la duración de la empresa no podrá ser inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más. La duración de la empresa podrá ser indefinida.
2. Autorización para comprometer a la sociedad: En caso de que el Representante Legal de la sociedad oferente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y demás aspectos de la misma, de conformidad con lo establecido en los estatutos y/o certificado de existencia de la persona jurídica.
3. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, de acuerdo a la ley, los estatutos sociales y el

Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCOA, que se encuentran publicados en nuestro sitio web: www.ccoa.org.co/transparencia/. Para esto, deberá adjuntarse declaración bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso, ni la persona que representa (tratándose de personas jurídicas) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCOA, de acuerdo con la ley, los estatutos sociales, el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCOA. **Se adjunta formato que puede ser de su utilidad.**

Además la Cámara de Comercio surtirá las verificaciones a las que haya lugar conforme a la legislación vigente.

4. Resultado de la última evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (porcentaje no inferior al 85%), bajo los estándares mínimos definidos en la Ley 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, según el tamaño y riesgo de la empresa, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Este documento deberá estar disponible en caso de que requiera ser verificado por la CCOA.
5. Acreditar experiencia en la ejecución de 1 proyecto y/o contrato de desarrollo empresarial, fortalecimiento empresarial y/o emprendimiento, **que se hayan ejecutado en los últimos cinco años.**

Parágrafo: El oferente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, LA CCOA, presume que toda la información que el oferente presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño se reserva el derecho de corroborar toda la información y/o documentación presentada, y en caso de presentarse inconsistencias procederá con el rechazo de la propuesta.

9. Plazo y sitios de prestación del servicio:

La persona jurídica o natural que resulte seleccionada, para formalizar el contrato, deberá someterse al Manual de Contratación y al Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño.

a. Plazo:

El término estimado de duración del contrato a suscribir será de 15 días calendario.

b. Sitios:

La prestación del servicio deberá realizarse de manera presencial en el espacio físico que sea autorizado por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, de conformidad con el numeral 3 del alcance de los presentes términos de referencia.

En todo caso las condiciones de prestación del servicio y la entrega serán las pactadas en el contrato. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios será realizado por parte del responsable del contrato por parte de la Cámara de Comercio.

10. Valor y forma de pago.

a. Valor: El oferente deberá indicar en la propuesta técnica y económica el valor total en pesos colombianos y especificar el IVA en caso de aplicar.

PARÁGRAFO: Para ejecutar esta actividad, se tienen recursos por valor de \$90.000.000 IVA incluido.

b. Forma de pago: La Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, realizará dos pagos dentro de los 30 días calendario siguientes a la recepción de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente conforme las disposiciones legales aplicables; con la que deberá acreditarse el pago de la seguridad social, ARL y parafiscales en caso de aplicar. La periodicidad de los pagos será la pactada en el contrato, y no procederán anticipos. Los criterios para realizar los mismos, serán los siguientes:

Primer pago, correspondiente al 30% del valor del contrato previo recibo a satisfacción del plan de trabajo.

Segundo pago, correspondiente al 70% del valor del contrato previo recibo a satisfacción del informe de las actividades ejecutadas y los soportes de las mismas.

Parágrafo primero. Los recursos para el pago de esta actividad son de origen público y provienen del Proyecto Alianza Oriente Sostenible - AOS - que es ejecutado por la Alcaldía de Rionegro, con quien la CCOA ha celebrado un convenio para la ejecución de las actividades derivadas del proyecto.

11. Pólizas.

Para garantizar las obligaciones, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, los siguientes amparos:

N°	Tipo de póliza	Valor Asegurado	Vigencia (plazo)
1	Cumplimiento	20% del valor de la contratación	Desde la suscripción del contrato y 4 meses más contados a partir de su terminación

2	Prestaciones sociales y salarios	15% del valor de la contratación	Desde la suscripción del contrato y tres (3) años más contados a partir de su terminación
----------	----------------------------------	----------------------------------	---

Parágrafo:

Para la ejecución del contrato, se requiere aprobación previa de las pólizas por parte de la CCOA y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Las pólizas de que tratan el presente artículo, deben ser las existentes en el mercado a favor de ENTIDADES PARTICULARES

12. Criterios de evaluación.

La calificación de las propuestas que cumplan con los requerimiento y requisitos habilitantes establecidos en estos términos de referencia, se realizará de acuerdo con los criterios y puntajes que se enuncian a continuación:

Criterios	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Factor precio: Mejor propuesta económica.	85	15
Factor experiencia: Demostrar experiencia en la ejecución de más de 1 proyecto y/o contrato de desarrollo empresarial, fortalecimiento empresarial y/o emprendimiento, que se hayan ejecutado en los últimos cinco años.	15	0
Total	100	0

Parágrafo primero: Factor Precio: Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se pagará el valor correspondiente al contrato que se suscriba en virtud de estos términos de referencia, provienen del Proyecto Alianza Oriente Sostenible - AOS - que es ejecutado por la Alcaldía de Rionegro quien a su vez tiene un contrato de prestación de servicio con la CCOA para la ejecución de las actividades derivadas y en virtud del cual se deriva la presente contratación. A solicitud del aliado Alcaldía de Rionegro se determina que el precio es el principal criterio de selección, para atender condiciones de la Unión Europea, por ello se le asigna 85 puntos a dicho criterio.

Parágrafo segundo: Factor experiencia: Se calificará la experiencia adicional en la ejecución de proyectos y/o contratos de desarrollo empresarial, fortalecimiento empresarial y/o emprendimiento, que se hayan ejecutado en los últimos cinco años.

Criterios de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el mismo será resuelto en atención a los siguientes criterios de desempate:

- Mejor puntaje en el precio, en caso de que el empate continúe.
- El oferente a seleccionar será el que primero haya presentado la propuesta.

13. Resolución de inquietudes con respecto a los términos de referencia.

Las inquietudes relacionadas con el proceso de contratación, deberán ser remitidas al correo electrónico ccoa@ccoa.org.co hasta la 4:00 p.m del 19 de julio de 2023.

14. Área responsable del control y seguimiento.

Dirección de Competitividad y Desarrollo Empresarial, por intermedio de su profesional Diana María Valencia Franco.

15. Régimen legal aplicable.

Salvo disposición en contrario, el derecho aplicable a los presentes términos de referencia y al contrato que pudiera inscribirse en virtud del mismo, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano de conformidad con el derecho privado; teniendo de presente la aplicación de los principios del derecho público.

18. Confidencialidad de la información:

Los oferentes utilizarán la información que conozcan de la Organización contratante única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se comprometen a guardar secreto sobre la información confidencial y los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento durante la presentación de la propuesta, en la etapa de selección, de ejecución, en caso de resultar ganadores y tras haber finalizado la relación con la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño. Igualmente, el oferente tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una de las conductas descritas en la Ley 1273 de 2009 y en la Ley 1581 de 2012. La Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, podrá utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por parte del oferente por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial conocida durante las etapas anteriormente mencionadas y en los documentos derivados de las mismas.

19. Información general.

La Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño se reserva la opción de realizar modificaciones en general a los presentes términos de referencia, de acuerdo con las variaciones y cambios en el mercado, las necesidades temporales y/o permanentes de la entidad, las cuales sean comunicadas a los oferentes invitados a través del correo electrónico al cual se remitió la presente invitación. La Entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se rechazará la propuesta presentada.

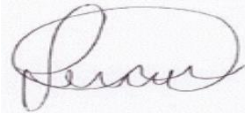

20. Privacidad y protección de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales”*, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, los oferentes reconocen y aceptan que los Datos Personales y demás información consignados en la propuesta económica y eventualmente en el contrato, son indispensables en la relación comercial objeto de ésta invitación, razón por la cual autorizan expresamente a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, para que recolecta, almacenar, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines comerciales, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizando, además, para que conserve los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

Además los oferentes con la presentación de la propuesta técnica y económica y los documentos que a la mismas se acompañan, autorizan expresamente a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, para que recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, administrar, transferir y transmitir en caso de aplicar y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario y con fines comerciales, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizando, además, para que conserve los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

Fecha de aprobación: 18 de julio de 2023.

<p>Elaboró Diana Valencia Profesional Desarrollo Empresarial</p>	<p>Revisó Laura Otalvaro Profesional 1 Jurídica</p>	<p>Visto bueno Adriana Patricia Gallego Secretaria General</p>
---	--	---

<i>Diana Valencia</i>		
-----------------------	---	--

Aprobación Presidencia Ejecutiva: Camila Escobar Vargas Presidente Ejecutiva
<i>Camila Escobar V</i>